

AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN Y TÉCNICOS DE LABORATORIO

8.2.4.4 Fomento del Empleo para los Jóvenes Investigadores

| | | | |
|--|--|------------------------------|--|
| ORGANISMO COMPETENTE | Consejería de Educación, Cultura y Deportes - Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación. | | |
| OBJETIVO DE LA AYUDA | Ayudas destinadas a la contratación de ayudantes de investigación y de gestión de la I+D y técnicos de laboratorio por Universidades, centros públicos de investigación y centros tecnológicos. | MÉTODO DE GESTIÓN | Subvención en régimen de concurrencia competitiva. |
| | | COSTE DE LA OPERACIÓN | 1.280.513,48 euros |
| LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD | <p>Toda la tramitación se realizará de forma telemática, por lo que deberás contar con firma electrónica y estar dado de alta en la plataforma de notificaciones electrónicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • https://www.iccm.es/sede/ventanilla/ayuda-certificado • https://notifica.iccm.es/ | | |
| REQUISITOS PERSONAS A CONTRATAR | <p>a) Tener domicilio fiscal en Castilla-La Mancha. b) Estar empadronado en Castilla-La Mancha con una anterioridad de un año desde la fecha de presentación de la solicitud o al menos durante seis meses en los últimos seis años. c) Para optar a las ayudas a la contratación de ayudantes de investigación y de gestión de la I+D, estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Graduado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, en la fecha de presentación de la solicitud establecido en las sucesivas convocatorias. d) Para optar a las ayudas a la contratación de técnicos de laboratorio, estar en posesión de un título de Técnico o de Técnico Superior, en el marco de la formación profesional del sistema educativo, en la fecha de presentación de la solicitud establecido en las sucesivas convocatorias. e) Cumplir lo dispuesto en el artículo 74.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. f) Será requisito figurar inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en la fecha de presentación de la solicitud, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 97 y 98 de la Ley 18/2014 de 15 de octubre, así como que el investigador cumpla los requisitos establecidos en los artículos 105 y 106 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre. Ambos requisitos serán comprobados de oficio por parte de la Administración.</p> | | |
| IMPORTE DE LAS AYUDAS | Los importes de la ayuda anual para cada uno de los contratos serán los siguientes: para los beneficiarios con título de FP de grado medio: 11.637,61€, para los titulados de FP superior: 18.506,35€ y para los licenciados o con estudios de grado: 24.514,77€ y se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social del personal contratado. Cada contrato tendrá una duración máxima de dos años. | | |
| COFINANCIACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> - Programa Operativo de Empleo Juvenil para el periodo 2014-2020. Cofinanciado por el Fondo Social Europeo, la Iniciativa de Empleo Juvenil y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Cofinanciación europea máxima del 91,89%). - Eje Prioritario 5. Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil IEJ/FSE. - Objetivo Temático 8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral. - Prioridad de Inversión 8.2. La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil. - Objetivo Específico 8.2.4. Aumentar la contratación de carácter indefinido de los jóvenes, a través de la intermediación y de los incentivos económicos. - Operación 8.2.4.4 Fomento del Empleo para jóvenes investigadores/as. | | |
| CALENDARIO DE EJECUCIÓN | El plazo de ejecución es de 24 meses. | | |
| NORMATIVA REGULADORA | <p>Orden de 04/11/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas para la contratación de ayudantes de investigación y de gestión de la I+D y técnicos de laboratorio, dentro de las medidas de retención y retorno del talento, para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil. [2016/12263].</p> <p>Orden 51/2017, de 16 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 04/11/2016, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas para la contratación de ayudantes de investigación y de gestión de la I+D y técnicos de laboratorio, dentro de las medidas de retención y retorno del talento, para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil. [2017/3474].</p> <p>Resolución de 03/05/2018, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan ayudas para la contratación de ayudantes de investigación y de gestión de la I+D y técnicos de laboratorio, para el año 2018, dentro de las medidas de retención y retorno del talento, para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.</p> <p>Propuesta de Resolución Provisional de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación por la que se resuelve la concesión de ayudas para la contratación de ayudantes de investigación y de gestión de la I+D y técnicos de laboratorio, para el año 2018, dentro de las medidas de retención y retorno del talento, para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, convocadas por Resolución de 03/05/2018, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes</p> <p>Resolución de 12/09/2018, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación, por la que se da publicidad a la Resolución de 06/09/2018, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación por la que se resuelven las ayudas convocadas en virtud de la Resolución de 03/05/2018, por la que se convocan ayudas para la contratación de ayudantes de investigación y de gestión de la I+D y técnicos de laboratorio, para el año 2018, dentro de las medidas de retención y retorno del talento, para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, (DOCM número 93, de 14 de mayo). [2018/10636]</p> | | |